

MINISTERIO DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CHINCHA - PISCO



Resolución Administrativa N° 198-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P

Chincha, 25 de Noviembre del 2,005

VISTOS:

Los actuados complementarios al proceso de Formalización de los Derechos de Uso de Agua con fines de riego en el Valle de Chincha que determinan la procedencia al otorgamiento de nuevas licencias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P la Administración Técnica el Distrito de Riego Chincha – Pisco en su Artículo Primero **ASIGNA** al Bloque de Riego Cauce Principal, con código PCHP36CH-B10, de la Comisión de Regantes Cauce Principal de la Junta de Usuarios del Valle de Chicha un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 11'195,980 Metros Cúbicos (MC) anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforo (Bocatoma) y de hasta 9'101,330 MC en la cabecera de bloque, proveniente del río Chico, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río San Juan, captados mediante la Bocatoma La Compuerta del canal principal Cauce Principal, para una extensión de 1,561.86 hectáreas bajo riego; ubicado geográficamente en coordenadas UTM X: de 377396 hasta 385810 Este y, de Y: 8511464 hasta 8515271 Norte, y políticamente en los Distritos de Alto Larán y Chincha Alta, Provincia Chincha y Departamento Ica, conforme al plano PCHP36CH-B10 que corresponde a las cuadrículas del 01 al 06, que forma parte de la Resolución. Así como la desagregación mensual del volumen. Que, asimismo en el Artículo Segundo se otorgó Licencia por un volumen de 3'626,841 metros cúbicos.

Que, en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 116-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, **OTORGA** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios que han cumplido con los requisitos establecidos por el D.S. 041-2004-AG, quedando para el presente caso pendiente la subsanación de observaciones por parte de otros beneficiarios que forman parte del Bloque Cauce Principal con código PCHP36CH-B10 de la Comisión de Regantes Cauce Principal. Asimismo, se otorgó un volumen parcial de 1'505,465 Metros Cúbicos (MC), quedando un volumen disponible de 3'969,024 Metros Cúbicos (MC).

Que, según Informe Técnico N° 001-2005-ATDRCH-P/PROFODUA-SIG/SAB, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha – Pisco hace conocer la subsanación a las observaciones presentadas durante el proceso de formalización y publicación (exposición pública) de las mismas de beneficiarios cuya relación se detalla en la presente Resolución. Asimismo, determina procedente el otorgamiento de la licencia correspondiente y su inclusión en el Bloque de Riego Cauce Principal, con código PCHP36CH-B10 de la Comisión de Regantes Cauce Principal.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, el Artículo 13° del Reglamento de los títulos I, II y III aprobado por Decreto Supremo N° 261-69-AP, el Artículo 54° del Decreto Legislativo 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y el Decreto Supremo N° 041-2004-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Cauce Principal, con código PCHP36CH-B10, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cauce Principal, con aguas provenientes del río Chico, conforme al plano de riego predial específico y de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el bloque
			Nombre del predio	Código catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	ARIAS MANRIQUE, PASCUAL AGRIPINO	21818014	HIJAYA	11274	1,0758	6269
2	BAYSA S.R.LTDA.	21864859	S/N	04180	2,9799	17364
3	BAYSA S.R.LTDA.	21864859	S/N	04181	2,2292	12990
4	CARBAJAL ALMEYDA, JUAN PEDRO	21791572	PARCELA 60	04104	5,2832	30786
5	CCASA HUALLPA, JUAN Y ESPOSA	000000000665	MANSILLA PARCELA 123	06203	4,1595	24238
6	CCASA HUALLPA, JUAN Y ESPOSA	000000000665	MANSILLA	06204	3,9198	22841
7	ELESCANO ORIHUELA, MARCELO GUILLERMO Y ESPOSA	000000000646	S/N	06202	2,1994	12816
8	ELESCANO ORIHUELA, MARCELO GUILLERMO Y ESPOSA	000000000646	LOTE PETATERA	06300.02	3,0000	17482
9	FLORES LEVANO, FERNANDO APOLONIO	21895788	S/N	06214.02	1,7500	10198
10	LEVANO ANTON, NICOLAS AGUSTIN Y ESPOSA	000000000645	SANTA ANITA	03981	0,2279	1328
11	LEVANO ANTON, NICOLAS AGUSTIN Y ESPOSA	000000000645	SANTA ANITA	74864	0,2214	1290
12	LEVANO ANTON, NICOLAS AGUSTIN Y ESPOSA	000000000645	SANTA ANITA	74860	0,2172	1265
13	LEVANO ANTON, SABINO AGUSTIN Y ESPOSA	000000000644	SANTA ANITA	74866	0,2224	1296
14	MAGALLANES CARRILLO, CONSTANZA	21816542	HUAMPULLO	04082	0,3178	1852
15	MAGALLANES CARRILLO, MOISES EDILBERTO	21803626	HIGUERON	06284	2,0055	11686
16	MAGALLANES DE RAMOS, JESUS CRISTINA	21816199	LARAN	10006	1,4730	8583
17	MAGALLANES MENDOZA, FIDEL ALEJANDRO	21816935	SANTA ANA	03983	1,9861	11573
18	MAGALLANES MENDOZA, GLADYS	21817170	S/N	11309	1,5730	9166
19	MAGALLANES VILCA, GERMAN ROLANDO	21816063	PARCELA N 28 - PREDIO SANTA EMILIA	03925	4,0678	23704
20	MANRIQUE DE VILCAMIZA, CLELIA EMPERATRIZ	21838384	S/N	04056	0,7724	4501
21	OLMOS DE LUNA, EVA MARIA Y ESPOSO	000000000667	S/N	11237	0,2255	1314
22	PALOMINO FUENTES, CARLOS MANUEL Y ESPOSA	000000000668	PARCELA N 24	04143	5,6351	32837
23	PAUCAR VILCAPUMA, EMILIO BRUNO	21896152	CERCO HIGUERON PARCELA 127	06207	4,9097	28610
24	PUMA QUISPE, GUILLERMO MAXIMO	21816080	SANTA ELISA	04000	5,8219	33925
25	QUISPE LEVANO, MARIA ASUNCION	21795633	LOTE 36	06275	5,8548	34117
26	QUISPE MANRIQUE, ELEUTERIO SANTOS	21818026	HIJAYA	11263	1,4608	8512
27	RAMOS MAGALLANES, EVARISTO GILBERTO	21808492	PARCELA N 36	04166	5,0649	29514
28	ROJAS MAGALLANES, JOSE LA ROSA	21785069	CERCO SAN CARLOS PARCELA 71	06171	6,5499	38168
29	RONCEROS MAGALLANES, JOSE VICTOR	21816170	HUAMPULLO	11236	0,1015	591
30	SOTELO MAGALLANES, NELLY GRACIELA	21816746	HUAMPULLO	11235	0,1084	632
31	SOTELO MAGALLANES, VICTOR PEDRO	21816820	SALITRERA DOS	06248	0,9004	5247
32	SOTO ANTON, MARIA JOSEFINA	21816962	SANTA ANITA	74861	0,2198	1281
33	SUC. CABRERA CARRASCO, JOSE ANTONIO	000000000669	PARCELA N 03	22614	0,5631	3281
34	SUC. CABRERA CARRASCO, JOSE ANTONIO	000000000669	PARCELA N 03	04150	4,7680	27784
35	VILCA CASTILLO, HUMBERTO Y ESPOSA	000000000670	PARCELA N 54	23002	2,0156	11745
36	VILCA SOTO, JOSE HERMOGENES	21816018	S/N	04033	2,2602	13171
37	YATACO LEVANO, JORGE ALEJANDRO	40562268	YATACO	04093	0,9770	5693
38	YATACO SALHUANA, HILDA CONSUELO	21789768	HUAMPULLO	11317	0,2310	1346
39	ZAMBRANO FLORES, MARIA MERCEDES	000000000610	PARCELA N 52	04168	5,1929	30260
	SUB TOTAL					539257



ARTÍCULO 2°.- Disponer la inscripción en el Padrón de Usos de Agua con Fines Agrarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chíncha - Pisco de las licencias de uso de agua otorgadas en la presente Resolución Administrativa, que forman parte del Bloque de Riego Cauce Principal, con código PCHP36CH-B10, Comisión de Regantes Cauce Principal del sector de riego Chíncha Alta.

ARTÍCULO 3°.- Establecer, que en la presente Resolución se asigna un volumen parcial 539,257 m³ (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUBICOS) en cabecera de bloque, registrando un volumen acumulado de 5'671,563 m³ (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUBICOS) entregados, y un volumen disponible de 3'429,767 m³ (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUBICOS).

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Regantes Cauce Principal queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Administración Técnica del Distrito de Riego Chíncha - Pisco y a la Junta de Usuarios del Valle de Chíncha los caudales diarios captados y aprovechados en el Bloque de Riego Cauce Principal con código PCHP36CH-B10.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios a que se refiere el Artículo 1° quedan obligados a cumplir las normas contenidas en la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario Decreto Legislativo N° 653 y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y las que dicte la Autoridad local de Aguas.

ARTÍCULO 6°.- El volumen de las Licencias de Uso de Agua otorgado a los usuarios a que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución a los usuarios mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Comisión de Regantes Cauce Principal, Junta de Usuarios del Valle de Chíncha, Dirección Regional Agraria Ica e Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que la presente Resolución se exhiba en el local de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chíncha - Pisco, de la Junta de Usuarios del Valle de Chíncha y Comisión de Regantes Cauce Principal por el plazo de quince (15) días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc/MINAG
ATDRCH-P
INRENA-IRH
J.U Valle de Chíncha



**ADMINISTRACION TECNICA
DISTRITO DE RIEGO CHINCHA - PISCO**

Ing° Emiliano Sifuentes Minaya
ADMINISTRADOR TECNICO